



Un Siglo de Progreso con Orgullo
6700 West 26th Street Berwyn, Illinois 60402-0701 Teléfono: (708) 788-2660 Fax: (708) 788-2675
www.berwyn-il.gov

PROCESO PARA OBTENER ESTACIONAMIENTO O ZONA DE DESCENSO
PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

- 1) Complete una solicitud enteramente y regrésela a la oficina de la Secretaria Municipal. (Usted tiene que tener un cartel permanente para persona discapacitada o placas antes de que su solicitud pueda ser procesada);
- 2) Debe presentar una tasa no reembolsable de \$20.00 dólares con la solicitud;
- 3) No debe tener ninguna deuda con la Ciudad de Berwyn;
- 4) Solicitudes son revisadas por el Departamento de Policía, Obras Publicas y el Ingeniero de Tráfico Ciudadano. También se realizará una entrevista en persona por parte del personal policial (el proceso toma aproximadamente seis (6) a ocho (8) semanas para completar);
- 5) La policía también revisará los requisitos y criterios bajo la Ordenanza de Berwyn para verificar elegibilidad, incluyendo la determinación de las deudas con la ciudad. Usted será notificado de cualesquiera deudas pendiente, que debe pagarse antes de que se inicie el proceso de solicitud de la minusvalía;
- 6) Cuando completados, la solicitud y recomendaciones se devuelven a la Secretaria Municipal, que remitirá una copia al Concejal en cuyo distrito se realiza la solicitud para que se incluya en el Orden del Día del Ayuntamiento para aprobación o denegación;
- 7) En caso de denegación, la Secretaria Municipal mandará una carta diciendo lo mismo;
- 8) Si aprobado, la Secretaria Municipal mandará una carta avisando al solicitante de lo mismo, diciéndole que presente una tasa de \$55.00 dólares a la Oficina de la Secretaria Municipal;
- 9) Una vez recibida la cuota de \$55.00 dólares, se le asignará un número y el solicitante recibirá una pegatina para poner en su coche. Se aconseja entonces a Obras Públicas que coloque los letreros que corresponden al número dado;
- 10) Cada año un formulario de renovación se enviará en octubre. Se requiere la firma de un médico y una tasa de renovación de \$25.00 dólares para mantener el letrero. A los solicitantes que no devuelvan las renovaciones se les retirarán los letreros;
- 11) **La solicitud debe estar totalmente cumplimentada. Si no lo hace, su solicitud será devuelta y el proceso se retrasará.**

****Solicitantes que no tienen vehículos pueden calificar para una zona de descenso.****

Regrese la solicitud completada a la oficina de la Secretaria Municipal en el Ayuntamiento de Berwyn, 6700 W. 26th St., Berwyn, IL 60402



Un Siglo de Progreso con Orgullo
6700 West 26th Street Berwyn, Illinois 60402-0701 Teléfono: (708) 788-2660 Fax: (708) 788-2675
www.berwyn-il.gov

Declaración Jurada Para Letrero de Estacionamiento
Para
Personas Discapacitadas O Zona de
Descenso

Usted tiene que tener una placa o cartel permanente de estacionamiento para una persona discapacitada para poder estacionar cualquier vehículo en un espacio designado Estacionamiento Para Personas Discapacitadas.

INICIAL

RENOVACIÓN

(Nombre del Solicitante Discapacitado)

(Fecha de Nacimiento)

(Dirección en Berwyn)

(Nombre de cuidador/a, o guardián si menor)

(Fecha de Nacimiento)

(Teléfono/Número de Celular)

Es Usted el dueño? Si / No

Hay una Entrada de Lado/Cochera en la propiedad? Si / No

Hay un garaje en la propiedad? Si / No

Si hay, para que se usa el garaje ahora? _____

Información de Vehículo

(Marca y modelo del vehículo)

(Año / Color)

(Número de la Placa de Licencia de Illinois)

(Número actual de la pegatina de Berwyn del vehículo)

Yo soy el DUEÑO del vehículo Si / No

Yo soy el CHOFER del vehículo Si / No

(Numero del cartel del discapacitado permanentemente en Illinois con fecha de vencimiento)

Yo por la presente afirmo que la información escrita aquí es verdadera y correcta, y será prohibido e ilegal para cualquier persona a entablar una declaración jurada, que tal persona sabe que es falso o cree ser falso.

Firma del Solicitante o guardián legal

Fecha

Regrese la solicitud completa a la oficina de la Secretaria Municipal en el Ayuntamiento de Berwyn, 6700 W. 26th St., Berwyn, IL 60402.



Un Siglo de Progreso con Orgullo
6700 West 26th Street Berwyn, Illinois 60402-0701 Telefono: (708) 788-2660 Fax: (708) 788-2675
www.berwyn-il.gov

Formulario de Medico (A)

Este formulario debe ser relleno enteramente y firmado por su doctor.

El Medico debe declarar, por su imprime abajo, la naturaleza de la discapacidad del paciente.

Utiliza el/la paciente cualquier de lo siguiente?

Andador_____ Silla de Ruedas_____ Bastón_____ Oxígeno_____

Yo por lo presente certifico que las condiciones físicas de la persona discapacitada nombrada/o arriba constituyen el/ella como una persona discapacitada según la definición bajo la cláusula de ley Par. 1-159 (Persona con Discapacidad Física -- Toda persona física que ha perdido el uso permanente de una pierna o ambos piernas o un brazo o ambos brazos o cualquier combinación o cualquier persona quien es tal severamente discapacitada como no poder mover sin la ayuda de muletas o una silla de ruedas.).

(Firma de Medico/Imprime de Sello)

(Fecha)

(Imprime el Nombre del Medico)

(Dirección y Número de Teléfono)



Formulario B

Consentimiento de Dueño para Colocación de Letreros de Discapacidad o Zona de Descenso

Yo _____, dueño/gerente de la propiedad ubicada en _____, atesto lo siguiente:

- 1) Que _____ es un inquilino en la propiedad listada arriba.
- 2) Que _____ no tiene acceso a cualquier estacionamiento en los locales.
- 3) Que si la Ciudad de Berwyn le da a _____ un letrero de discapacidad o zona de entrega, yo no tengo una objeción a la colocación de letreros en frente de esta dirección.
- 4) Yo estoy de acuerdo que notificaré a la Ciudad de Berwyn si _____
_____ ya no vive en estos locales.

Firma/Fecha

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____



Un Siglo de Progreso con Orgullo

6700 West 26th Street Berwyn, Illinois 60402-0701 Teléfono: (708) 788-2660 Fax: (708) 788-2675
www.berwyn-il.gov

§ 484.05 -RESERVACION DE ESTACIONAMIENTO EN LA CALLE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

(A) La reservación de espacios de estacionamiento en la calle para personas con discapacidades permanentes o veteranos discapacitados como definido bajo la ley estatal será en conformidad con las provisiones de esta sección y las partes aplicables del Código de Vehículos de Illinois.

1. Estacionamiento reservado será permitido junto al bordillo de una calle publica entre zonas designadas residencial.
2. El espacio reservado será marcado por el puesto de dos letreros, aparte 22 pies, erigido por el Director de Obras Publicas en la forma y manera prescrita bajo § 11-1301 del Código de Vehículos de Illinois (ILCS Ch. 625, Acto 5, § 11-1301).
3. El espacio de estacionamiento reservado será ubicado entre los límites de la residencia del individual y tan cerca como posible al frente de la residencia donde la persona con discapacidad permanente vive. La ciudad se reserva el derecho de colocar letreros a su discreción basado en condiciones existentes, y no será permitido en tal manera a dañar excesivamente o causar dificultad a otros residentes viviendo en la zona.
4. El espacio de estacionamiento reservado en la calle será ubicado, siempre que todos los criterios en el proceso de solicitud han sido cumplidos, a menos que sea exento específicamente por el Consejo.

(B) La ciudad aceptará solicitudes de residentes con discapacidades permanentes como definido bajo § 1-159.1 del Código de Vehículos de Illinois (ILCS Ch. 625, Acto 5, § 1-159.1) o de un miembro del hogar teniendo cuidado directo de la persona con discapacidad. Solicitantes tienen que acceder a participar en una visita al hogar. Solicitudes serán revisados para determinar si los criterios incluidos en el Código de Vehículos de Illinois y apuntados aquí han sido cumplido:

1. Una solicitud en un formulario prescrito por la oficina de la Secretaria Municipal ha sido completado, y verificado por la firma del solicitante;
2. El solicitante tiene que ser el dueño de un vehículo de motor para que la placa o cartel de veterano discapacitado o persona con discapacidad ha sido emitido y para que la placa o cartel sea válida al tiempo de la solicitud (o solicitud de renovación). Solicitantes que no son dueños de un vehículo de motor pueden ser elegible para una zona de descenso, si los criterios para tal zona son cumplidos, o como recomendado durante la revisión del proceso de solicitud (vea zonas de descenso para personas con discapacidades);
3. El solicitante no tiene deudas pendientes con la ciudad;
4. La persona que es discapacitada permanentemente o un veterano discapacitado como definido bajo la ley estatal tiene que ser un residente legal de la ciudad viviendo en la dirección donde ha pedido la instalación del letrero de estacionamiento reservado. Prueba escrita de la residencia se tiene que dar a la Oficina de la Secretaria Municipal al tiempo que entrega la solicitud;
5. El solicitante tiene que verificar que ni el discapacitado permanentemente o veterano discapacitado residente interesado tiene acceso razonable a un garaje o una entrada para el auto junto a un garaje ubicado a la dirección del discapacitado permanentemente o veterano discapacitado residente de la ciudad;

Regrese la solicitud completa a la oficina de la Secretaria Municipal en el Ayuntamiento de Berwyn, 6700 W. 26th St., Berwyn, IL 60402.



Un Siglo de Progreso con Orgullo
6700 West 26th Street Berwyn, Illinois 60402-0701 Teléfono: (708) 788-2660 Fax: (708) 788-2675
www.berwyn-il.gov

6. Si el solicitante no es el dueño de la propiedad en donde el discapacitado permanentemente o veterano discapacitado vive, aprobación escrita del dueño o gerente de la propiedad para la instalación del letrero de espacio de estacionamiento reservado tiene que ser dado al tiempo de solicitud. Si la propiedad es transferida, una nueva solicitud, proceso de investigación y carta de aprob6 del nuevo dueño se requerirán.

(C) Solicitudes serán revisados por la Secretaria Municipal, Oficial de investigación del Departamento de Policía, Ingeniero de Trafico y Director de Obras Públicas, cada determinando sí o no más información o investigación es necesario, reportando sus recomendaciones para aprobación o negación de la solicitud y las razones sobre que la recomendación es basada al Consejo Municipal. El Consejo Municipal será el determinador final de elegibilidad y concederá o negará la solicitud.

(D) Habrá estacionamiento por permiso para personas manteniendo una pegatina de estacionamiento discapacitado de Berwyn y pagando una tarifa adicional de \$25 anualmente, además de una tarifa inicial de \$55 para instalar un letrero de estacionamiento reservado junto a la propiedad donde el solicitante vive.

1. La pegatina será enumerada a corresponder al letrero puesto o a la propiedad y solo el vehículo mostrando ese número de permiso para estacionamiento discapacitado será permitido a estacionarse ahí.
2. Infractores que no muestran una placa o cartel de discapacidad valida y actual estarán sujetos a una multa de \$250.
3. Infractores que muestran una placa o cartel de discapacidad valida y actual pero no muestran una pegatina de permiso para estacionamiento discapacitado estarán sujetos a una multa por estacionar en violación de un letrero.
4. Permisos para estacionamiento discapacitado nomas serán emitido a un vehículo por propiedad y solo un número de permiso de estacionamiento discapacitado será emitido por propiedad.
5. El Director de Obras Publicas desarrollará los letreros propios, en cumplimiento con esta sección y ILCS Ch. 625, Acto 5, § 11-1301 et seq., claramente designando el número de permiso de estacionamiento discapacitado en verde fluorescente, como para recalcar la natura restringida del espacio.

(E) Todas designaciones de espacio de estacionamiento reservados vencerán en octubre 1 de cada año, pero pueden ser renovadas sobre la entrega de un formulario de solicitud de renovación a ser prescrito por la Secretaria Municipal, verificado por la firma del solicitante de renovación cumpliendo con los requerimientos aquí y entregado a la Oficina de la Secretaria Municipal, junto con cualquier documentación necesario por el formulario de solicitud de renovación y el pago de una tarifa de \$25. La Secretaria Municipal revisará cada pegatina de estacionamiento de discapacidad emitido anteriormente y todas solicitudes de renovación, y determinará sí o no la necesidad para la pegatina todavía existe.

1. El poseedor de la pegatina de estacionamiento de discapacidad tendrá diez días desde la fecha de la noticia final de vencimiento para refutar la acción emprendida y entregar a la Secretaria Municipal prueba de la necesidad actual para el privilegio de estacionamiento reservado. Toda objeción a la noticia final de vencimiento tiene que ser hecho por escrito y recibido entre el periodo de diez días de noticia final.
2. Sobre vencimiento del periodo de diez días de noticia final la Secretaria Municipal cancelará y retirará la pegatina de estacionamiento de discapacidad previamente emitida. El Director de Obras Públicas, sobre vencimiento del periodo de diez días para objeción, a menos que notificado de otra manera por la Secretaria

Regrese la solicitud completa a la oficina de la Secretaria Municipal en el Ayuntamiento de Berwyn, 6700 W. 26th St., Berwyn, IL 60402.



Un Siglo de Progreso con Orgullo
6700 West 26th Street Berwyn, Illinois 60402-0701 Teléfono: (708) 788-2660 Fax: (708) 788-2675
www.berwyn-il.gov

Municipal, quitará todos "Solo Estacionamiento Reservado" letreros puestos y erigidos para acomodar la pegatina de estacionamiento de discapacidad emitida previamente.

3. Si el poseedor de la pegatina de estacionamiento de discapacidad renueve después del periodo de diez días ha pasado y después de la extracción de todos "Solo Estacionamiento Reservado" letreros, una tarifa de \$55.00 para re-instalación será aplicada debido a la falta de renovar entre el periodo de tiempo alocado.

(F) Será la obligación afirmativa de la persona con la discapacidad permanente, su miembro de familia residente o cuidador a notificar la ciudad inmediatamente si el individuo en cuestión ya no satisface los requerimientos bajo esta sección o ya no reside en tal ubicación. Sobre investigación por la Oficina de la Secretaria Municipal, Oficial de investigación del Departamento de Policía y notificación final, el Director de Obras Publica o su designado causaran a sacar los letreros indicando estacionamiento reservado.

(G) Zonas de descenso para personas con discapacidades. Si un residente discapacitado permanentemente o institución de Berwyn desea una zona de descenso para personas discapacitadas, la solicitud para tal zona seguirá los procedimientos de esta sección y criterios listados. Zonas de descenso para personas con discapacidades llenaran los siguientes criterios:

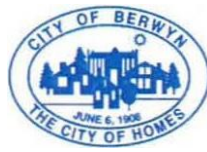
1. La persona o entidad buscando la zona de descenso para personas con discapacidades tiene que demostrar la necesidad para tal zona. Factores que serán considerado en la determinación de la necesidad para tal zona de descenso va a incluir lo siguiente: el número de personas con discapacidades viajando a y de la ubicación propuesta de la zona de descenso, la frecuencia de esta actividad, las dificultades encontradas sin la propuesta zona de descenso y las soluciones alternativas disponibles.
2. La propuesta zona de descenso para personas con discapacidades no tendrá un impacto negativo sustancial en estacionamiento existente y condiciones de tráfico en la región.
3. La necesidad que se tiene que mostrar bajo esta división (G) tiene que no ser la necesidad para estacionamiento para personas con discapacidades, pero más la necesidad para una ubicación a parar un vehículo que transporta una persona o personas con discapacidades solamente tan largo para dejar o levantar tal persona o personas de un lugar designado. El uso regular de vehículos de motor especiales o camiones para el transporte de personas con discapacidades a y de un lugar designado será considerado como prueba indicando la necesidad para una zona de descenso para personas con discapacidades, más bien que la necesidad para estacionamiento para personas con discapacidades.
4. Zonas de descenso pueden ser hasta ocho pies en longitud, basado en los procedimientos de revisión descrito aquí.

(H) Sección 11-1301.3 del Código de Vehículos Estatal (ILCS Ch. 625, Acto 5, § 11-1301.3) se incorpora a esta sección por referencia.

(I) El Consejo Municipal reserva el derecho a limitar el número de espacios en una cuadra.

(J) Personal administrativo de la ciudad tiene el derecho y autoridad a revisar y re-evaluar el uso actual de espacios de estacionamiento para los discapacitados permanentemente de acuerdo con esta sección y harán recomendaciones al Consejo Municipal con respecto a tales cualesquiera espacios de estacionamiento reservado que ya no

Regrese la solicitud completa a la oficina de la Secretaria Municipal en el Ayuntamiento de Berwyn, 6700 W. 26th St., Berwyn, IL 60402.



Un Siglo de Progreso con Orgullo

6700 West 26th Street Berwyn, Illinois 60402-0701 Telefono: (708) 788-2660 Fax: (708) 788-2675
www.berwyn-il.gov

serán apropiados. El Consejo Municipal tendrá el derecho a revocar cualesquiera espacios de estacionamiento reservado que fueron aprobado previamente.

(K) Partes aplicables de esta sección serán aplicados a letreros de aviso de tráfico para residentes discapacitados o con incapacidad. Estas solicitudes seguirán los mismos procesos de solicitud, pago, revisión y renovación descrito aquí. Soluciones alternativas serán consideradas antes de la instalación de estos letreros. Aprobados de estos letreros serán sujetos al Director de Obras Públicas.

(L) Ninguna persona venderá, asignará, alquilará o rentará cualquier pegatina de permiso para estacionamiento de discapacidad o cobrará una tarifa para el uso del mismo. Ninguna persona entablará una declaración jurada, como requerida aquí, que la persona sabe ser falso o cree ser falso al tiempo de entablar.

(M) Ninguna persona continuará a mostrar una pegatina de permiso de estacionamiento de discapacidad que ha sido terminado, cancelado y retirado conforme a esta sección.

(N) Será ilegal para cualquier persona estacionar un vehículo de motor o parar un vehículo de motor para el propósito de dejar o levantar personas o cosas, además de personas con discapacidades, en cualquier zona de estacionamiento público anunciado como una zona de descenso para personas con discapacidades.

(O) Quienquiera viola cualesquiera de las cláusulas de este capítulo serán multados no más que \$250, salvo que cualquier que usa en manera fraudulenta un permiso de estacionamiento de discapacidad en violación de este capítulo estará sujeto a una multa de \$500.

(P) Se cobrará una tasa no reembolsable de veinte (\$20.00) dólares por la Solicitud de Estacionamiento Accesible.

(Ord. 11-21, pasado 6-14-2011; Ord. 21-14, pasado 10-12-2021)